ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270916 Período 2015-2018 Acuerdo N° 1,516

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

"""1,516) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de contrato.
- II- Que es necesario realizar MODIFICACIÓN DE CONTRATO número 12 correspondiente al proceso LG15/2016 AMST SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS.
- III- Que con fecha 18 de agosto de 2016, el Consejo Superior de Salud Pública emitió HOJA DE REVISIÓN de CONTRATOS de REGENCIA, en el cual realizó observaciones relacionadas con la dirección del establecimiento la cual estaba incompleta, además debe incorporarse el número de registro del establecimiento, y que la primera modificación del mismo debe ser un cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 inc. 2º de la Ley del Notariado, en el sentido que deberá de celebrarse en legal forma es decir en documento privado autenticado o escritura pública.
- IV- Que la dirección del establecimiento es conforme, por lo que lo único que deberá incorporarse en la modificación es el Número de Inscripción del establecimiento para las dos primeras clínicas, así: Clínica Asistencial Municipal del Mercado Central de Santa Tecla, ubicada en Avenida San Martin y Primera Avenida Sur, entre Calle José Ciriaco López y Segunda Calle Oriente, Barrio El Centro, dentro del Mercado Central de Santa Tecla, La Libertad con el número 762 y Clínica Odontológica Asistencial Municipal del Mercado Central de Santa Tecla, ubicado entre Quinta Calle Poniente y Decima Segunda Avenida Norte, Mercado Dueñas, Santa Tecla, La Libertad con el Número 604. La presente modificación no implica una modificación del objeto del contrato, lo cual ha sido avalado por respuesta a consulta a la UNAC, la cual responde que no se está violentando lo establecido al artículo 83 literal a) de la LACAP.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación para incorporar al Contrato los números de inscripción del establecimiento de ambas clínicas.**-Comuníquese."""

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO SECRETARIO MUNICIPAL